Proyecto de Ley N° 1900/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
15 SEP 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 3:20 p.

SUMILLA:
PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA PROTECCION, RECUPERACION, CONSERVACION Y DESARROLLO TURISTICO DEL "CORREDOR TURISTICO DE ESPINAR – REGION CUSCO".

El Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", por iniciativa del Congresista de la República que suscribe BENICIO RIOS OCSA, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta la siguiente propuesta:

I
FORMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA PROTECCION, RECUPERACION, CONSERVACION Y DESARROLLO TURISTICO DEL "CORREDOR TURISTICO DE ESPINAR – REGION CUSCO".

Artículo 1°.- Objeto de la ley
La presente Ley tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y necesidad pública, la promoción, protección, recuperación, conservación y desarrollo turístico del "Corredor Turístico de Espinar - Región Cusco" (CTEC), ubicado en la provincia de Espinar, Región Cusco.

Artículo 2°.- Alcance de la ley
El Corredor Turístico de Espinar - Región Cusco (CTEC), comprende los siguientes complejos arqueológicos:

1. Tres Cañones de Suykutambo;
2. Pueblo de Coporaque y Templo San Juan Bautista;
3. Zona Arqueológica de Taqrachullo;
4. Zona Arqueológica de Mawkallaqta; y
5. Zona arqueológica de Kanamarka.

También se integran al CTEC, las zonas aledañas entre puentes coloniales, pinturas rupestres, zonas naturales y otras ubicadas en la provincia de Espinar, Región Cusco.

Artículo 3°. Comisión Especial de Implementación del CTEC.
Encárguese al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Espinar, constituyan una Comisión Especial de Implementación del CTEC, que se encargue de elaborar el Plan Integral para el desarrollo del turismo en el CTEC, que contenga objetivos, actividades y acciones concretas a fin que se promueva la protección, recuperación, conservación y desarrollo turístico de dicho Corredor Turístico.

Artículo 4. Funciones de la Comisión Especial de Implementación del CTEC.
Son funciones generales de la Comisión Especial de Implementación del CTEC:

1. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo Turístico del CTEC;
2. Proponer al Poder Ejecutivo proyectos normativos necesarios para la protección, recuperación, conservación y el desarrollo turístico en el CTEC;
3. Proponer acciones para mejorar las políticas de competitividad de los actores involucrados en la protección, recuperación, conservación y el desarrollo turístico turismo en el CTEC; y
4. Ejecutar las acciones complementarias para lograr los objetivos de la presente Ley.

Artículo 5. Plan Integral de Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo Turístico del CTEC

El Gobierno Regional del Cusco deberá aprobar el Plan Integral de Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo Turístico del CTEC, el cual es presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros, y remitido a la Municipalidad Provincial de Espinar

El Plan Integral de Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo Turístico del CTEC, se ejecuta y financia de acuerdo a las competencias y disponibilidad presupuestal de cada entidad involucrada, no demanda recursos adicionales al tesoro público.

La Comisión Especial elaborará el Plan Integral de Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo Turístico del CTEC, dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, computados desde la fecha de su instalación.

Artículo 6. Informes al Congreso de la Republica.
El Gobierno Regional del Cusco, remitirá un informe anual a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, sobre los avances del Plan Integral de Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo Turístico del CTEC.

Lima, setiembre de 2017.

BENICIO RIOS OCSA
Congresista de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario
Alianza Para el Progreso - APP

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de SETIEMBRE del 2017.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 1900 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.—

.....

.....

.....

.....

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Conforme se tiene en el Reporte Estadístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo[1], en el 2016 arribaron al Perú un total 3.7 millones de turistas internacionales, de estos 997 mil (27%) visitaron el Santuario Histórico de Machu Picchu, tal como podemos observar en el siguiente cuadro:

REGISTRO DE VISITAS A SITIOS TURÍSTICOS REGIÓN CUSCO 2015 - 2016

Sitios Turísticos	2015			2016			Var 2015 2016
	Nac.	Ext.	Total	Nac.	Ext.	Total	
Santuario Histórico de Machu Picchu	371,462	911,053	1,282,515	422,743	996,764	1,419,507	10.7%
Parque Arqueológico de Raqchi	5,835	93,830	99,665	17,318	102,897	120,215	20.6%
Parque Arqueológico de Pikillaqta	39,027	21,518	60,545	64,831	27,552	92,383	52.6%
Parque Arqueológico de Choquequirao	1,255	3,682	4,937	1,249	4,634	5,883	19.2%
Museo Histórico Regional	63,364	53,651	117,015	71,983	57,573	129,556	10.7%
Complejo Arqueológico de Tipón	66,131	35,112	101,243	79,082	40,516	119,598	18.1%
Complejo Arqueológico de Moray	87,979	171,537	259,516	143,274	215,976	359,250	38.4%
Camino Inka Qorywayrachina (Km 88)	24	562	586	3	671	674	15.0%
Camino Inka Piscacucho (Km 82)	1,300	49,036	50,336	1,294	52,515	53,809	6.9%
Camino Inka Chachabamba (Km 104)	139	9,794	9,933	922	19,983	20,905	110.5 %
La ciudad Inka de Machu Picchu	369,999	851,661	1,221,660	420,524	923,595	1,344,119	10.0%

Elaborado: Según datos del MINCETUR

[1] Publicado por MINCETUR, página web www.mincetur.gob.pe.

De los sitios turísticos de mayor afluencia se puede apreciar que el Santuario Histórico de Machu Picchu[2], alcanzó 1.4 millones de visitantes entre nacionales y extranjeros en el año 2016, y con respecto al año anterior (2015) el incremento de la afluencia de turistas significó el 10.7%.
Aspecto que nos permite advertir que considerando este nivel de crecimiento, en los próximos 10 años, el flujo de turistas a Machu Picchu se incrementaría en más del 100%, sobrepasando la cifra de 3 millones, o sea un promedio de 8,200 turistas diarios, con lo cual prácticamente su capacidad receptiva colapsaría; este hecho ya fue observado por la UNESCO, que gracias a gestiones realizadas por diversas instancias del Estado Peruano, dichas observaciones fueron levantadas y superadas, siendo uno de los instrumentos que posibilitó su levantamiento el Reglamento de Uso Sostenible y Visita Turística para la Conservación de la Llaqta Inka de Machu Picchu[3] que establece el ingreso en dos turnos. Cabe precisar que el Reglamento ya viene aplicándose desde julio pasado, y esta tendrá vigencia temporal, con la preocupación latente que mientras siga incrementándose las visitas en los siguientes años, dicha maravilla del mundo podría colapsar; por lo que, debe pensarse en otras alternativas turísticas.

Al mismo tiempo, el cuadro en referencia, muestra datos muy positivos en relación a las visitas a otros sitios turísticos, incluso con porcentajes de incremento por encima de Machu Picchu; este hecho nos lleva a la siguiente tesis: el turista que tiene como destino la Región del Cusco, cada vez muestra interés de conocer otros sitios turísticos, hecho que nos debe conllevar a la necesidad de promocionar en la región mayores sitios turísticos, siendo esta una de las razones que justifica la presente iniciativa, lo cual determina la necesidad de incorporar a la ruta turística regional, los siguientes centros arqueológicos: Tres Cañones de Suykutambo, Pueblo de Coporaque y Templo San Juan Bautista, Zona Arqueológica de Taqrachullo, Zona Arqueológica de Mawkallaqta, y Zona arqueológica de Kanamarka. Al mismo tiempo, deberá de realizarse acciones de protección, recuperación, conservación y desarrollo turístico del "Corredor Turístico de Espinar – Región Cusco, ubicada en la provincia de Espinar, Región Cusco.

Que, la Provincia de Espinar ubicada en la Región del Cusco, presenta otros atractivos turísticos, como son:

[2] Publicado por MINCETUR, página web www.mincetur.gob.pe
[3] Aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 070-2017-MC.

- Puente Colonial de Machupuente - Puente Colonial de O'ero - Puente Colonial de Rosario - Puente Colonial de Santo Domingo - Puente Colonial de Santa Lucia de Pichigua - Puente Colonial de Occoruro - Templo de San Bautista de Coporaque - Templo de Santa Lucia de Pichigua -Capilla San Isidro Labrador de Challqui - Capilla de Apachaco - Capilla de Husy Llunka - Capilla de Sipillata - Molinos coloniales de Chaquella - Pintura Rupestre de Supaywasi - Pintura Rupestre de Anccomayo - Pintura Rupestre de Huayllamayo - Pintura Rupestre de Hitircani - Pintura Rupestre de Occoruro - Pintura Rupestre de Oquebamba - Pintura Rupestre de Chaqo - Pintura Rupestre de Ekowasi - Pintura Rupestre de Urinsaya - Pintura Rupestre de Achawi - Tres cañones - Canon de Suykutambo - Canon de Chaqo - Catarata de Achata	- Bosque de rocas de Arcopunko - Laguna de Sutunta - Laguna de Teqlle - Formaciones rocosas de Achawi - Formaciones rocosas de Chani - Arco Punko - Puyas de Raynomdi de Ayra ccolana - Puyas de Raynomdi de Huachancerka - Centro Arqueológico Maukallacta - Centro Arqueológico Paris Pucara - Centro Arqueológico K'ero. Qollana - Centro Arqueológico kero Pucara - Centro Arqueológico Achawi - Centro Arqueológico Chaq 0 - Centro Arqueológico Huicho - Centro Arqueológico Pucara Pampa - Centro Arqueológico Purina Escalera - Centro Arqueológico C hecca -Centro Arqueológico Chullpas de Moroalccasana - Centro Arqueológico Mollokosi - Centro Arqueológico K' anamarca - Centro Arqueológico Molloqhawa - Centro Arqueológico Antay Marka - Centro Arqueológico Tocra Chullo - Centro Arqueológico Maria Fortaleza - Centro Arqueológico Inka Pucara - Centro Arqueológico Pucara - Centro Arqueológico Ankara.

Fuente: Proyecto de Ley N° 2509/2007-CR (ex congresista LUIS WILSON UGARTE)[4].

Siendo los principales atractivos turísticos:

Los Tres Cañones de Suykutambo:
Gigantes de piedra esculpidos por la naturaleza, ubicado a 241 km al sur de la ciudad de Cusco, por la ruta que une el Cusco con el Valle del Colca, murallas de piedras de más de 80 metros de alto que hipnotizan al instante. Esculturas de aspectos enigmáticos cuyas formaciones proyectan sombras de extraordinarias y variadas formas que quedan atrapadas en el imaginario del visitante[5].

[4] Proyecto de Ley N° 2509/2007-CR
[5] Publicado por MONGABAY LATAM (Plataforma de noticias ambientales, científicas y de conservación en español. página web es.mongabay.com

Cañón de Suykutambo, que por estar ubicado en el distrito que lleva el mismo nombre, se compone de montañas en cuyas cimas se levantan monumentales formaciones rocosas de origen volcánico que dan el aspecto de interminables y misteriosos bosques de piedras.

Fuente : Margarita Medina-Müller Coordinadora del Andes Amazon Fund.
Foto : Ronald Catpo.

Tres Cañones, es el punto donde confluyen los ríos Apurímac, Callumani y Cerritambo para formar el Gran Apurímac, entre los 3500 y casi 5000 m.s.n.m., viene acompañado de una increíble flora y fauna silvestre propias del lugar. Queñuales (*Polylepis*), tholas (*Parastrephia lepidophylla*), rodales de *Puya raimondii* y pajonales altoandinos complementan su belleza y valor paisajístico, creando el hábitat propicio para vicuñas, vizcachas, tarucas y pumas que se desplazan sigilosamente entre los gigantes de piedra y la vegetación que los abriga.

Lamentablemente la falta de protección, el mal uso de la tierra y la minería informal en la provincia de Espinar amenazan las fuentes de agua, vida silvestre que allí habita y el entorno que los rodea.

Complejo Arqueológico Mauka Llaqta.

Ubicada a 26 Km de Yauri en el distrito de Coporaque, Comunidad de Mamarihuayta a 3951 m.s.n.m. Complejo Arqueológico Mauka Llaqta, el cual se halla repleto de construcciones circulares y semicirculares.

Fuente : Margarita Medina-Müller Coordinadora del Andes Amazon Fund.
Foto : Ronald Catpo.

Sitio Arqueológico de K'anamarka.

Zona arqueológica ubicada a 14 km de la capital de Espinar, en la Comunidad Kanamarka, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar a 3950 m.s.n.m. Sitio Arqueológico de K'anamarka, en las cercanía de Espinar. Esta fue la capital de la nación K'ana.

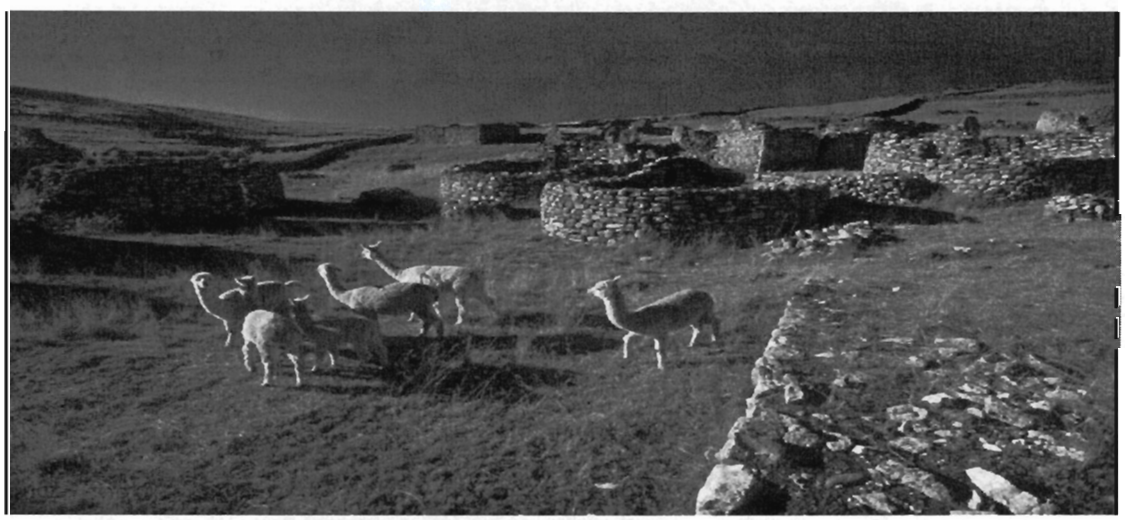

Fuente : Margarita Medina-Müller Coordinadora del Andes Amazon Fund.
Foto : Walter Wust.

Que, según la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios[6], en la Provincia de Espinar donde se ubica el Corredor Turístico, existen 53 Comunidades Campesinas formalmente reconocidas; Comunidades Campesinas que en la actualidad brindan informalmente a los turistas nacionales y extranjeros del Corredor Turístico, servicios de alimentación, alojamiento, artesanía y otros.

Estas actividades practicadas por las Comunidades Campesinas, constituyen formas alternativas de ocupación a sus actividades tradicionales de la ganadería y agricultura, que les generan ingresos económicos adicionales para el sustento de sus familias, razón adicional que justifica la presente iniciativa legislativa.

Otro de los factores que justifica la presente iniciativa, es que "Cusco, anualmente recibe un promedio de 2 millones 500 mil turistas, cifra que se duplicará una vez que el Aeropuerto Internacional de Chinchero esté en funcionamiento, para ello es necesario mejorar los niveles de los servicios turísticos como hospedaje, transporte, restaurantes entre otros, así como doblar la oferta turística en relación a nuevos circuitos, muy aparte de la Maravilla Mundial Machu Picchu y los ya conocidos".[7]

Que, no obstante a lo regulado por la Ley N° 29408 "Ley General de Turismo", que declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país[8], que dispone como uno de los principios de la actividad turística es "el desarrollo del turismo que debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, así como el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico"[9]. Así como, que es parte de la política de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Municipales proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional dentro de su jurisdicción siguiendo los requisitos y procedimientos establecidos en la ley General de Turismo[10] y otras normas.

Sin embargo, debe de tomarse en cuenta que hasta la fecha de la presentación del presente proyecto de ley no existe acciones concretas que impulsen el desarrollo del turismo en dicho Corredor Turístico; por lo que,

---

[6] Publicado por el Ministerio de Cultura; página web bdpi.cultura.gob.pe
[7] www.aeropuertodechinchero.com/ Aeropuerto de Chinchero será el impulsor de cuatro ejes de desarrollo en Cusco
[8] Art. 1 de la Ley N° 29408 "Ley General de Turismo".
[9] Art. 3 de la Ley N° 29408 "Ley General de Turismo"
[10] Art. 63 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"

independientemente de lo normado por la Ley General de Turismo y las competencias del Gobierno Regional y Municipal. El Estado debe buscar alternativas y mecanismos que impulsen esta actividad[11], en ese sentido se está proponiendo se establezca la conformación de una Comisión Especial de Implementación del CTEC, que en el plazo más breve posible, presente un Plan Integral de Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo Turístico del Corredor Turístico de Espinar.

Por lo que se concluye que, atendiendo al estado de necesidad de crear nuevos flujos turísticos a fin de descolmatar la afluencia turística a nuestro máximo sitio turístico nacional como es el Santuario Histórico de Machu Picchu; se propone incorporar en la ruta turística regional la riqueza cultural, natural e histórica que presenta el Corredor Turístico de Espinar, hoy visitada por turistas nacionales y extranjeros informalmente.

Por otro lado, en esta zona convergen 53 comunidades campesinas, lo cual obliga al Estado que cumpla el papel de inclusión a fin de generar mayores oportunidades de trabajo y economía para beneficiar a dichas familias, que a pesar de todo, hoy sin el apoyo del Estado ya vienen brindando servicios de alojamiento, comida, guiismo y recreación de manera informal y marginal, ya que no existen acciones concretas que impulsen el desarrollo del turismo en el Corredor Turístico, por parte del Gobierno Regional del Cusco, ni mucho menos por parte del Gobierno Central o por los Gobiernos Locales, resultando por tanto justificable la necesidad de pretender se declare de preferente interés nacional y necesidad pública se promueva la protección, recuperación, conservación y desarrollo turístico del "Corredor Turístico de Espinar – Región Cusco, ubicadas en la provincia de Espinar, Región Cusco.

III

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no genera afectación expresa sobre la legislación existente.

RELACION CON LA POLITICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente norma se encuentra vinculada a la Política de Estado número 3 y 11 del Acuerdo Nacional.

[11] Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2481/2012-CR, que declara de preferente interés nacional el desarrollo de la actividad turística de la Región de Madre de Dios.

En la medida que a través de este Proyecto de Ley lo que busca es revalorar nuestro patrimonio milenario y su diversidad étnica y cultural incluyendo a las Comunidades Campesinas en un real desarrollo de sus pueblos.

IV

ANALISIS COSTO Y BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, no origina ni demanda gasto alguno para el Estado, contrariamente generará los siguientes beneficios:

- Posibilitará mayor flujo turístico en la zona, generando como sinergia el desarrollo y progreso para la región y en particular para la provincia de Espinar.
- La generación de mayores oportunidades de trabajo y empleo para los pobladores asentados en las comunidades campesinas en igualdad de condiciones;
- La formalización de las actividades, como el comercio, hotelería, restaurantes, transporte y otros.
- El Estado se beneficiará, con mayores ingresos por el cobro de boletería así como cobro de impuestos.
- Las acciones de promoción hará que nuestra riquezas históricas y culturales sean conocidas por el mundo;
- Las acciones de protección, recuperación, conservación se efectuaran con los recursos generados por los ingresos a los centros arqueológicos.

Lima 8 de Setiembre 2017